REPÚBLICA DE COLOMBIA



Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2021-00053-00

Naturaleza proceso: Declarativo

Tema de la providencia: Examen de demanda

Decisión: Admite demanda

Reunidos los requisitos de los artículos 82 y siguiente y, 368 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMÍTASE la anterior demanda **DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD** CIVIL EXTRACONTRACTUAL incoada por MARIA KAMILA MARTINEZ PERALTA en contra de TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A identificada con NIT. No. 860.005.087-3 y MARIA ALEGRÍA SANTOS SERRANO identificada con cédula de ciudadanía No. 41.662.509.

En consecuencia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

Tramítese el presente asunto por el procedimiento VERBAL.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en los términos de los artículos 291 al 292 y 301 del C. G del P., o canon 8° del Decreto 806 de 2020, según sea el caso.

Previo a decretar la medida solicitada y de conformidad con el artículo 590 de la Ley 1564 de 2012, préstese caución por la suma de \$19.000.000.oo M/cte.

Se reconoce al abogado JAIRO ANÍBAL MENDOZA CHOLES como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA JUEZ